



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019.

VISTO la Resolución N° 37/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación del alumno Carlos Enrique EICHEMBERGER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Seguridad II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 37/2019 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 37/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar la aprobación de la asignatura Seguridad II,



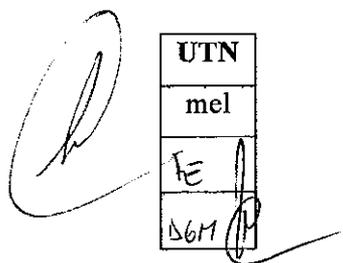
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



rendida con anterioridad a su correlativa Higiene I: Ambiente de Trabajo I – Ruidos y Vibraciones, al alumno Carlos Enrique EICHEMBERGER, Legajo N° 1157, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1868/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior